



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

03598-2014

VILA-REAL

*Bases concurso de carteles "fira de la solidaritat i del voluntariat. 24, 25 i 26 d'octubre"*

La Alcaldía Presidencia HACE SABER que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1910 de fecha 23 de abril de 2014, se aprobó la siguiente:

#### **BASES CONCURSO DE CARTELES "FIRA DE LA SOLIDARITAT I DEL VOLUNTARIAT. 24, 25 I 26 D'OCTUBRE"**

1. Objeto: Concurso de carteles para anunciar la Feria de la solidaridad y del voluntariado que organiza la Concejalía de Solidaridad, Integración y Cooperación Internacional, del Ayuntamiento de Vila-real, los días 24, 25 y 26 de octubre.

2. Premios: Un primer premio de 750 Euros, que se consignaran en la bolsa de vinculación definida, según la base 5ª de la de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, por el subprograma 23410 y el Capítulo IV del Estado de Gastos.

3. Accésit al mejor cartel de autor o autora local, con dotación de 250 Euros, que se consignaran en la bolsa de vinculación definida, según la base 5ª de la de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, por el subprograma 23410 y el Capítulo IV del Estado de Gastos.

4. Dado el caso que el primer premio se adjudique a un autor o una autora local el accésit recaerá en el segundo cartel clasificado obra de autor o autora local.

5. Destinatarios: Podrán concurrir en el concurso todas las personas que lo deseen.

6. Se podrá participar en este concurso de manera individual o colectiva

7. Las personas que concurren podrán realizar carteles con plena libertad estilística.

8. La ilustración del cartel se presentará montado en bastidor o soporte rígido preparado para ser expuesto, con una dimensión única de 65 x 45 cm.

9. Los carteles habrán de incluir de manera visible y destacada el siguiente texto: "Fira de la solidaritat i del voluntariat. Dies 24, 25 y 26 d'octubre" y el logotipo de la Concejalía de Solidaritat, Integració i Cooperació Internacional del Ayuntamiento de Vila-real, el escudo de Vila-real. Los logos pueden pedirse al correo electrónico solidaritat@ajvila-real.es

10. Los carteles se acompañaran de un sobre cerrado que contenga el nombre, la dirección y los teléfonos del autor/a y en la parte exterior del sobre un lema que se repetirá al revés de la ilustración. No han de ir firmados ni han de llevar ninguna referencia que permita la identificación del autor/a.

11. La instancia en la que se solicite formar parte en el proceso selectivo se presentara en el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1 o en la oficina del PROP (José Ramón Batalla, 38) de nuestra ciudad del día 1 al 20 de septiembre de 2013. Juntamente con las instancias se librara el cartel y el sobre cerrado. También se podrá enviar por correo postal a la misma dirección del Ayuntamiento.

12. El jurado cualificado estará formado por el Alcalde de la ciudad y/o el Concejal de Solidaridad, Integración y Cooperación Internacional, la técnica del servicio y tres personas expertos en la materia. El jurado tendrá en cuenta la claridad expositiva en relación con la solidaridad, el voluntariado y todas aquellas actitudes, valores, beneficios etc. que conllevan., la puesta en escena y la ejecución técnica.

13. El jurado, después de considerar los trabajos presentados, podrá declarar desierto el premio. Cada participante podrá presentar más de un cartel, pero solo podrá obtener un premio.

14. Después de considerar el veredicto, el original ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Vila-real.

15. Las personas concursantes no ganadoras podrán retirar sus carteles antes del 6 de diciembre del centro social. Los trabajos no retirados antes de esa fecha quedaran en propiedad del Ayuntamiento.

16. La justificación del premio se realizará mediante la presentación del acta del Jurado calificador del concurso firmada por todos los integrantes de este, así como el recibo justificativo del libramiento y recepción del premio por parte de la persona ganadora, que tendrá que reunir todos los requisitos que relaciona el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el valor añadido, es decir, datos completos de la persona expedidora del recibo y los da la pagadora de este, fecha, numeración, concepto por el cual se expide, importe y otros requisitos establecidos. Este premio será objeto de la retención que se refiere en el artículo 103.7 del Real decreto legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre la renta de las personas

17. La participación en este concurso conlleva la aceptación y el riguroso cumplimiento de todas estas bases.

Vila-real a 25 de abril de 2014.- José Benlloch Fernández, Alcalde - Presidente.